

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Orden de 11/02/2015, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen las prioridades en materia de inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociales y se aprueba el Plan de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y Sociales de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y el Plan de Inspección y Evaluación Sanitaria del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha para 2015. [2015/1967]

La protección de la salud, de la familia y de la infancia, la atención a las personas con discapacidad y la atención a los ciudadanos durante la tercera edad reconocidos en la Constitución Española de 1978, representan los principios informadores de la política sanitaria y social del Gobierno de Castilla-La Mancha y, concretamente, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. La garantía de calidad y seguridad de los servicios representa un aspecto fundamental de la política de protección de la salud y de protección de los derechos sociales. Debido a ello, la prestación de servicios sanitarios y sociales se rige por los principios de autorización previa que garantiza la competencia y adecuación de los mismos para la actividad para la que han sido establecidos, así como de supervisión del funcionamiento por parte de los servicios de inspección. Dichas actuaciones de la autoridad deben estar alineadas con la política de mejora continua de los servicios sanitarios y sociales de forma que redunden en una mayor seguridad y calidad de los mismos, así como en una protección efectiva de los derechos de las personas que los utilizan.

La planificación de las actuaciones de la autoridad de sanidad y servicios sociales en esta materia constituye un requisito necesario para la utilización eficiente de los medios materiales y humanos que la Administración autonómica asigna a esta importante misión. Por otra parte, la planificación de las actividades redundan en una mayor efectividad de la acción garantizadora de la inspección. Dada la complejidad y la diversidad de establecimientos dedicados a la provisión de servicios sanitarios y sociales, así como la distinta incidencia que se puede derivar para la garantía de la calidad y la seguridad de cada uno de ellos, se hace necesario establecer prioridades para la labor de supervisión, así como planificar esta labor en base a programas, de manera que se puedan enfocar los esfuerzos a puntos críticos y áreas de riesgo relevantes.

La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales es el órgano competente en materia de inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios, incluidas las actividades de promoción y publicidad, en virtud de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha; así mismo es competente en materia de inspección y control de centros y servicios sociales, en base al artículo 52 de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

La evaluación de la actividad asistencial constituye una función prioritaria para la gestión de la calidad de los servicios sanitarios y la complejidad y extensión de las prestaciones sanitarias hacen necesaria la vigilancia permanente a fin de comprobar el normal funcionamiento de los procesos establecidos para su dispensación.

Por otra parte, la evaluación de los servicios es una herramienta imprescindible para conocer la realidad de partida de los diferentes procesos asistenciales y establecer los objetivos en relación con aspectos considerados prioritarios en las normas como es el caso de la garantía de los derechos de las personas con discapacidad o el apoyo a la maternidad.

Para hacer frente a estas funciones, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam) cuenta en su estructura orgánica con la Gerencia de Coordinación e Inspección, adscrita a la Secretaría General del organismo autónomo. La Inspección de Servicios Sanitarios del Sescam se orienta preferentemente hacia la evaluación de servicios y prestaciones en el ámbito del Sescam, generando información y conocimiento para mejorar la eficiencia de la gestión en el ámbito sanitario.

La complementariedad de las funciones inspectoras de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y del Sescam hace necesaria un abordaje coordinado de la planificación de las actividades de ambos organismos, por lo que en la presente Orden se aprueban los planes de inspección que en la misma se detallan y que redundarán en la mejora de la efectividad y de la eficiencia de las actuaciones de la Inspección y en definitiva, en la mejora de la calidad de las mismas.

Asimismo, en la elaboración de la presente disposición, se ha tenido en cuenta, además de la participación de la citada Gerencia de Coordinación e Inspección, la de la Secretaría General de Asuntos Sociales y Voluntariado y de los Servicios Periféricos de esta Consejería.

En consecuencia con todo lo expresado y de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y en el artículo 2 del Decreto 98/2012, de 19 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto establecer para 2015 las prioridades en materia de inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociales, así como aprobar para este año los planes siguientes:

- a) El Plan de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y Sociales de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.
- b) El Plan de Inspección y Evaluación Sanitaria del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam).

Artículo 2. Prioridades en materia de inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociales.

La actuación de la Inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociales de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en el ejercicio 2015 se desarrollará de acuerdo con las prioridades que se contienen en el anexo I.

Artículo 3. Plan de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y Sociales.

La actuación de la Inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociales durante el ejercicio 2015 se llevará a cabo conforme al Plan que figura como anexo II.

Artículo 4. Plan de Inspección y Evaluación Sanitaria del Sescam.

La actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios del Sescam durante el ejercicio 2015 se llevará a cabo conforme al Plan que figura como anexo III.

Disposición final primera. Aplicación de la Orden.

1. Se faculta al titular de la Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para la ejecución del Plan de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y Sociales.

2. Se faculta al titular de la Dirección-Gerencia del Sescam para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para la ejecución del Plan de Inspección y Evaluación Sanitaria del Sescam.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de febrero de 2015

El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales
JOSÉ IGNACIO ECHÁNIZ SALGADO

Anexo I

Prioridades en materia de inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociales

1. Las actuaciones de inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociales, tanto a nivel regional como de los Servicios Periféricos de la Consejería en las distintas provincias, deberán ordenarse conforme al principio de programación previa. Dicha programación deberá seguir las prioridades establecidas en el presente anexo.

2. La programación de las actividades de inspección conforme a las prioridades establecidas en este anexo, se completará en la forma que se determine por la Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección con objetivos específicos de los Servicios Centrales o Periféricos.

3. Ámbitos de inspección prioritarios:

- a) Control de mercado de productos sanitarios y de medicamentos, tanto de uso humano como veterinarios, verificando el mantenimiento de sus características desde su fabricación y a lo largo de toda la cadena de utilización y controlando el principio de continuidad en su suministro.
- b) Prevención del fraude en la prestación de medicamentos y productos sanitarios facturables con cargo al Sistema Nacional de Salud.
- c) Control de los centros, servicios y establecimientos que llevan a cabo actividades de prestación de servicios sanitarios o sociales sin disponer de las preceptivas autorizaciones administrativas para ello.
- d) Vigilancia de la competencia de centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociales verificando que disponen de los requisitos y condiciones para llevar a cabo las actividades para las que han sido autorizados.
- e) Seguridad de los pacientes y usuarios de los centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociales verificando el funcionamiento de los sistemas de alertas y detección de riesgos con el fin de disminuirlos.
- f) Aseguramiento de los derechos de los pacientes y usuarios de los centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociales vigilando que se cumplan todos aquellos establecidos en la normativa vigente.
- g) Vigilancia del cumplimiento de los protocolos de atención directa a los usuarios de centros y servicios sociales.
- h) Cumplimiento de las condiciones comprometidas por los contratistas en los Contratos Marco, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes.

4. El Plan de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y Sociales 2015 dará prioridad al desarrollo de actuaciones orientadas a mejorar la eficiencia de las actividades inspectoras, a través de la creación de grupos de trabajo para la elaboración de procedimientos y protocolos de inspección comunes y del uso de nuevas herramientas tecnológicas.

5. La Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección y los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en las correspondientes provincias darán prioridad a la formación continuada del personal que lleva a cabo las inspecciones a centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociales, encaminada a ampliar conocimientos, experiencia técnica y habilidades sobre la materia.

Anexo II

Plan de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y Sociales

El Plan de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y Sociales tiene por objeto velar por la calidad y la seguridad de la atención que se presta a los ciudadanos en los centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociales de Castilla-La Mancha, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en lo que a competencia, equipamiento, personal y funcionamiento de los mismos se refiere.

Asimismo, tiene por objeto garantizar la calidad y la seguridad de la atención que se presta a los ciudadanos en los centros y servicios sociales de Castilla-La Mancha asegurando el cumplimiento de la normativa reguladora, así como, en su caso, el cumplimiento de las condiciones de contratación de los mismos con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Para la consecución de este objetivo se llevarán a cabo los programas que se establecen a continuación.

1. Programas Generales: desarrollo de la inspección y actividades formativas.

Para mejorar la calidad de las actuaciones de la Inspección y fomentar la efectividad y la eficiencia de las mismas, así como para supervisar la ejecución de las actividades formativas previamente acreditadas que se imparten, se desarrollarán los programas que a continuación se detallan:

a) Programa de mejora de la Calidad en la Inspección:

Objetivo: potenciar la calidad de las actuaciones que se realizan en la Inspección Sanitaria y de Asuntos Sociales de Castilla-La Mancha y favorecer la mejora continua de las mismas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

1º Elaboración, actualización y revisión de Procedimientos Normalizados de Trabajo y Protocolos a utilizar en las inspecciones de los distintos tipos de centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociales.

Objetivo: normalizar la actuación inspectora en el ámbito regional mediante la creación, actualización y revisión de procedimientos normalizados de trabajo y de protocolos comunes que sirvan de herramienta para facilitar las inspecciones a los distintos tipos de centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociales, especialmente si no existe normativa específica para los mismos.

2º Formación continuada de los inspectores de centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociales.

Objetivo: actualizar y mejorar la competencia técnica y los conocimientos específicos de los inspectores, mediante el diseño y ejecución de actividades formativas y de gestión del conocimiento dentro de la organización, priorizando las relacionadas con las reformas en el marco regulatorio tanto europeo como nacional o regional con impacto en los centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociales objeto de inspección.

3º Identificación, diseño y elaboración de los Procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Inspección Sanitaria y de Asuntos Sociales de Castilla-La Mancha.

Objetivo: mediante el análisis de las actividades y actuaciones más frecuentes que se realizan en la Inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociales de Castilla-La Mancha, identificar y elaborar los principales procesos que las integran y diseñar herramientas que faciliten la gestión de los mismos.

b) Programa de fomento de la efectividad y de la eficiencia de las actuaciones inspectoras.

Objetivo: potenciar la versatilidad, la eficiencia y la adecuación de la acción inspectora mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

1º Creación de equipos multidisciplinares de inspectores.

Objetivo: Potenciar la versatilidad, la eficiencia y la efectividad de la acción inspectora mediante la formación de estos equipos para el abordaje de inspecciones conjuntas de centros, servicios y establecimientos sanitarios o sociales.

2º Mejora de las tecnologías utilizadas.

Objetivo: incrementar la efectividad y la eficiencia de las actividades inspectoras mediante la adopción de herramientas que permitan optimizar la programación de los recursos, la coordinación de los equipos y la productividad de los mismos.

2. Programas de Inspección farmacéutica.

Con la finalidad de velar por la seguridad y calidad del servicio prestado en los establecimientos sanitarios relacionados con la asistencia farmacéutica de Castilla-La Mancha, verificando el cumplimiento de la normativa vigente, así como por la disponibilidad y continuidad en el suministro de los medicamentos y productos sanitarios para proteger la salud de la población, se desarrollarán los siguientes programas:

a) Programa de inspección de oficinas de farmacia.

Objetivo: supervisar que el funcionamiento de las oficinas de farmacia se ajusta a las condiciones reglamentariamente establecidas.

b) Programa de control de dispensación de medicamentos susceptibles de desviarse a usos no terapéuticos.

Objetivo: prevenir la utilización de medicamentos para usos distintos a los terapéuticos, evitando los riesgos para la salud que supone esta práctica.

c) Programa de control de prácticas ilegales de distribución de medicamentos.

Objetivos:

1º Garantizar la disponibilidad de medicamentos al destinatario final.

2º Controlar la realización de prácticas ilegales de distribución por parte de oficinas de farmacia y entidades de distribución.

d) Programa de control de desabastecimiento de medicamentos.

Objetivos:

1º Controlar el principio de continuidad de suministro establecido en la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, sobre los responsables de la producción, distribución y dispensación de medicamentos.

2º Investigar las comunicaciones y denuncias sobre desabastecimiento de medicamentos.

3º Determinar la causa que ha originado el desabastecimiento y establecer medidas correctoras por parte de todos los agentes implicados para evitar que se vuelva a producir.

e) Programa de control de la asistencia farmacéutica en residencias de mayores.

Objetivo: supervisar la asistencia farmacéutica que se presta en residencias de mayores, verificando su funcionamiento desde la prescripción hasta la utilización de los medicamentos por los usuarios.

f) Programa control de mercado de materias primas y medicamentos.

Objetivo: garantizar las características de los medicamentos puestos en el mercado y de las materias primas que se emplean para su fabricación, mediante la comprobación de que éstas se mantienen desde su fabricación hasta su dispensación.

g) Programa de control de la investigación clínica con medicamentos.

Objetivo: garantizar la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los pacientes participantes y asegurar la fiabilidad de los datos obtenidos en la investigación clínica en Castilla-La Mancha verificando que se lleva a cabo conforme a las normas de Buenas Prácticas Clínicas (BPC) y la normativa vigente.

h) Programa de control de actividades de promoción de medicamentos y productos sanitarios.

Objetivo: supervisar el cumplimiento de las normas de promoción de medicamentos y productos sanitarios.

i) Programa de control de medicamentos veterinarios.

Objetivos:

1º Supervisar el funcionamiento de los establecimientos autorizados para la dispensación de medicamentos veterinarios, verificando que se adapta a la normativa vigente sobre la materia.

2º Verificar que la dispensación de medicamentos investigados en el Programa Nacional de Investigación de Residuos en animales vivos y sus productos, se realiza en las condiciones reglamentariamente establecidas por los establecimientos autorizados.

3º Prevenir la utilización de medicamentos veterinarios para usos no autorizados.

j) Programa de control y seguimiento de alertas de medicamentos y productos sanitarios.

Objetivos:

1º Supervisar que las alertas de medicamentos y productos sanitarios se transmiten de forma efectiva desde el Servicio de Inspección hasta los responsables sanitarios de los centros que disponen del producto en nuestra Comunidad Autónoma.

2º Verificar mediante sistemas de vigilancia activa, que los citados responsables efectúan las actuaciones que en las alertas se especifican para garantizar la seguridad de los usuarios potencialmente afectados.

k) Programa de control de la fabricación de productos sanitarios a medida.

Objetivo: supervisar que los productos sanitarios a medida son elaborados por los fabricantes correspondientes conforme a los requisitos que establece la normativa en vigor.

3. Programas de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

Con la finalidad de velar por la seguridad y calidad de la asistencia que reciben los usuarios en los centros, servicios y establecimientos sanitarios de Castilla-La Mancha, así como por el ejercicio de sus derechos, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios establecidos en la normativa vigente, se desarrollarán los siguientes programas:

a) Programa de detección de centros que realizan actividades sanitarias sin disponer de la preceptiva autorización administrativa.

Objetivo: prevenir la realización de actividades sanitarias en centros que carecen de la preceptiva autorización administrativa mediante la búsqueda activa de los mismos y las actuaciones que procedan en cada caso por parte de la Inspección.

b) Programa de inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Objetivo: inspeccionar y realizar un seguimiento continuado a los centros, servicios y establecimientos sanitarios, que bien por las actividades, o técnicas que realizan, puedan considerarse críticos desde el punto de vista de la protección de la salud de la población y de la protección de los derechos de los pacientes.

Se priorizan los siguientes tipos:

1º Centros relacionados con la obtención, almacenamiento y aplicación de órganos y tejidos.

2º Centros que cuentan entre sus ofertas asistenciales con Cirugía plástica y reparadora, Cirugía estética o Medicina estética y Bloques quirúrgicos donde se llevan a cabo las intervenciones quirúrgicas que se prescriben en estos centros.

3º Consultorios dentales que realizan implantes dentales.

4º Centros sanitarios que cuentan con fisioterapia en sus ofertas asistenciales.

5º Centros y servicios de la Red de Hemodonación, Hemoterapia y Hemovigilancia.

6º Vehículos de transporte sanitario por carretera.

7º Centros sanitarios que realizan técnicas de Reproducción Humana Asistida.

c) Programa de control de la Publicidad Sanitaria.

Objetivo: supervisar la adecuación de la publicidad sanitaria que realizan los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma verificando que se ajusta al tipo de los mismos, a la oferta asistencial y a las actividades para las que han sido autorizados.

d) Programa de evaluación de la historia clínica.

Objetivo: evaluar la cumplimentación, calidad, archivo y custodia de la historia clínica, así como el acceso a ella y el respeto a la confidencialidad de su contenido.

e) Programa de verificación de las ofertas asistenciales de los centros polivalentes.

Objetivo: verificar que las ofertas asistenciales que realizan los centros polivalentes ubicados en Castilla-La Mancha se corresponden con aquellas para las que están autorizados y que cumplen los requisitos técnico-sanitarios que establece la normativa vigente.

f) Programa de supervisión de actividades formativas acreditadas por el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias.

Objetivo: verificar mediante auditorías e inspecciones, que las actividades de formación que se imparten se realizan conforme a las condiciones mediante las que han sido acreditadas.

g) Programa de inspección de centros de interrupción voluntaria del embarazo.

Objetivo: verificar que las actividades que se realizan en estos centros sanitarios se ajustan a lo establecido en la normativa reguladora vigente, con especial atención a la protección de los derechos de las pacientes.

4. Programas de Inspección de Centros y Servicios Sociales.

Con el fin de velar por la seguridad y por la calidad de la asistencia que se presta a los usuarios de los centros y servicios sociales de Castilla-La Mancha y por la garantía de sus derechos, verificando el cumplimiento de requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente y en la contratación de los servicios públicos, se desarrollarán los siguientes programas:

a) Programa de detección de centros y servicios que desarrollan actividades relacionadas con la atención social a la población, sin disponer de las preceptivas autorizaciones para ello.

Objetivo: prevenir la realización de actividades relacionadas con la atención social a los ciudadanos sin la preceptiva autorización administrativa.

b) Programa de control del cumplimiento de los compromisos de calidad establecidos en las Cartas Marco de Servicios y en las Cartas Específicas de las residencias de mayores.

Objetivo: supervisar el servicio prestado en las residencias de mayores cuyo titular es la Junta de Comunidades, verificando que cumple con los compromisos de calidad que figuran en las Cartas Marco de Servicios y en las Cartas Específicas, en su caso.

c) Programa de control del cumplimiento de las condiciones de acreditación de las entidades privadas y personas físicas que prestan servicios de ayuda a domicilio y/o teleasistencia, u otros servicios de prevención de la dependencia o promoción de la autonomía personal.

Objetivos:

1º Verificar que las entidades que prestan este tipo de servicios de atención domiciliaria cumplen los requisitos y estándares de calidad para los que fueron acreditadas.

2º Evaluar la satisfacción de los usuarios que solicitan estos servicios.

3º Comprobar la titulación profesional de las personas que prestan dichos servicios.

d) Programa de control de centros y servicios sociales destinados a los mayores.

Objetivos:

1º Supervisar la documentación relativa a los residentes en el momento de su ingreso, así como los protocolos de ingreso y bienvenida.

2º Supervisar los recursos humanos disponibles para la atención directa a los mayores, así como las condiciones higiénicas de las instalaciones y alimentación de los usuarios.

3º Supervisar el cumplimiento del ejercicio de los derechos y deberes de los usuarios establecidos en la normativa vigente y en los reglamentos de régimen interno de los centros.

4º Supervisar el cumplimiento de los protocolos de prevención y atención de úlceras por presión.

5º Supervisar el cumplimiento de los protocolos relativos a los cambios posturales.

6º Supervisar el cumplimiento de los protocolos de prevención y actuaciones a realizar ante caídas.

7º Supervisar el cumplimiento de los protocolos de implantación de medidas de sujeción.

8º Supervisar el funcionamiento de la atención médica, farmacéutica y de enfermería.

9º Supervisar el funcionamiento de los servicios de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal.

10º Supervisar el cumplimiento de los compromisos de calidad establecidos en los servicios públicos de titularidad privada.

e) Programa de control de centros y servicios sociales destinados a la atención a personas con discapacidad.

Objetivos:

1º Supervisar el funcionamiento de la atención médica, farmacéutica y de enfermería.

2º Supervisar la realización de las actuaciones en base al modelo de calidad de atención centrado en la persona.

f) Programa de control de centros y servicios sociales destinados a la atención a menores.

Objetivos:

- 1º Supervisar los recursos humanos y materiales para la provisión del servicio que se presta verificando su disponibilidad y competencia.
- 2º Supervisar las condiciones higiénicas de las instalaciones.
- 3º Supervisar los menús establecidos para los usuarios del centro.
- 4º Supervisar la disponibilidad y cumplimiento de protocolos.
- 5º Comprobar el cumplimiento de normas en materia de seguridad, así como la vigencia y coberturas exigidas del seguro de responsabilidad civil.

g) Programa de control del cumplimiento de los pliegos de los contratos establecidos entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y los centros y servicios que reciben financiación pública.

Objetivos:

- 1º Supervisar en los centros y servicios sociales las condiciones especificadas en los pliegos de los citados contratos en relación con las cláusulas penalizadoras de los mismos, con especial atención a los compromisos de calidad y condiciones esenciales de los servicios prestados en los centros o servicios que disponen de financiación pública.
- 2º Supervisar que las entidades adjudicatarias del Acuerdo Marco cumplen con los criterios particulares y con los requisitos establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

h) Programa de control del ejercicio de la acción tutelar sobre personas adultas incapacitadas judicialmente llevado a cabo por las Fundaciones tutelares:

Objetivos:

- 1º Supervisar la realización de actuaciones de atención personalizada a los tutelados en función de sus necesidades, en base al modelo de atención centrado en la persona.
- 2º Supervisar la realización de visitas a los tutelados por parte de las Fundaciones Tutelares.
- 3º Supervisar los recursos humanos y materiales para la prestación del servicio de tutela de personas adultas.

i) Programa de inspección de centros inscritos en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales que carecen de normativa específica para la autorización de los mismos:

Objetivo: supervisar la atención social que se presta a los ciudadanos en estos centros sociales, en función de su tipología y de las características de los usuarios a los que se destinan.

5. Programa conjunto de la Inspección de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y de la Gerencia de Coordinación e Inspección del Sescam, de prevención y control del fraude en la prestación farmacéutica.

Objetivos: prevenir mediante actuaciones conjuntas entre la Inspección de la Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y la Gerencia de Coordinación e Inspección del Sescam, el fraude en la prestación de productos farmacéuticos, priorizando los siguientes puntos críticos:

- 1º Facturación de productos farmacéuticos en receta electrónica a pacientes que no los consumen.
- 2º Facturación de medicamentos susceptibles de desvíos a comercio paralelo o usos no terapéuticos.
- 3º Facturación de medicamentos y productos sanitarios a pacientes institucionalizados.

Anexo III

Plan de Inspección y Evaluación Sanitaria del Sescam

El Plan de Inspección y Evaluación Sanitaria del Sescam responde a dos tipos de objetivos: por una parte, los relacionados con la evaluación de los diferentes proyectos contenidos en los diversos planes del Sescam y por otra, los relativos al cumplimiento de los Convenios-Conciertos del mismo con otros organismos en los que sea necesaria la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Estos objetivos a su vez, condicionan que las actuaciones inspectoras que se realizan para su consecución respondan a la demanda existente, sean planificadas y programadas en razón a las prioridades de evaluación señaladas por distintos órganos directivos o normativa legal, o sean planificadas para la consecución de los objetivos fijados en los convenios-conciertos, que exigen un seguimiento continuo y modificaciones en razón del grado de consecución que se va alcanzando.

En función de lo anteriormente expuesto, se estructuran los siguientes planes específicos y los objetivos a desarrollar, definiéndose las actividades en virtud de las distintas materias que son competencia de la Inspección:

1. Programas de evaluación de centros y servicios sanitarios del Sescam.

Objetivo: verificar el funcionamiento de los dispositivos asistenciales del Sescam.

- a) Programa específico de inspección en materia de evaluación de centros y servicios sanitarios del Sescam.
- 1º Evaluación de los servicios y establecimientos sanitarios propios:
- a'. Evaluación de los servicios de radiodiagnóstico del Sescam.
- b'. Evaluación del contenido mínimo de la Historia Clínica y utilización de Consentimientos Informados en diferentes servicios hospitalarios del Sescam.
- c'. Evaluación del cumplimiento por parte de la población de las obligaciones respecto a los Servicios Sanitarios.
- c'.1. Evaluación de la incidencia de la falta de asistencia a pruebas programadas.
- c'.2. Evaluación del grado de la implantación del Plan Perseo en las actuaciones realizadas por los profesionales de los servicios sanitarios.
- d'. Evaluación del cumplimiento de la norma que regula el acceso a la Historia Clínica
- e'. Reevaluación de los Servicios de Urgencias de los hospitales del Sescam.
- f'. Evaluación de la protección de los derechos y garantías de los ciudadanos que acuden a los Servicios de Urgencias y del cumplimiento de las recomendaciones realizadas sobre la materia por la Institución del Defensor del Pueblo.
- g'. Evaluación de la implantación del Listado de Verificación de Seguridad Quirúrgica en los Hospitales del Sescam.
- h'. Evaluación del procedimiento de facturación a terceros obligados al pago por la asistencia sanitaria.
- i'. Evaluación en materia farmacéutica.
- i'.1. Evaluación de los procedimientos y circuitos establecidos para el suministro directo de fármacos y productos sanitarios a residencias de mayores desde la farmacia hospitalaria.
- i'.2. Evaluación de la efectividad de la indicación de la plasmaféresis en Hospitales del Sescam.
- i'.3. Evaluación del procedimiento establecido para la dispensación de tratamientos con hormona de crecimiento en Hospitales del Sescam.
- i'.4. Evaluación de la adecuación de la prescripción de medicamentos y de productos sanitarios a los pacientes diagnosticados de enfermedades raras.
- j'. Evaluación de la atención integral que se presta a las gestantes que solicitan la interrupción voluntaria del embarazo en los servicios sanitarios del Sescam.
- 2º Evaluación de servicios y establecimientos sanitarios concertados.
- a'. Evaluación del Concierto del Transporte Sanitario Programado.
- b'. Evaluación de la asistencia y atención sanitaria postquirúrgica prestada en los centros sanitarios intervinientes en el Plan de Eliminación de las Listas de Espera.
- c'. Evaluación de los convenios singulares en vigor. Comprobar el cumplimiento de las condiciones pactadas, la calidad del proceso asistencial y la adecuación, en general, de todo lo actuado a las normas de carácter sanitario y administrativo que le sean de aplicación.
- b) Programa de evaluaciones sanitarias solicitadas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.
- 1º Evaluación de la indicación de cirugía obstétrica y ginecológica en los hospitales del Sescam.
- 2º Evaluación de la implantación del Plan de detección precoz de la discapacidad congénita, sensorial y/o motora.
- 3º Evaluación en colaboración con la Consejería de la adaptación de los centros sanitarios a diferentes tipos de discapacidades sensoriales y/o motoras.
- c) Programa de Evaluación de la Innovación en el ámbito sanitario de Castilla-La Mancha: evaluación de los Proyectos de Innovación presentados a los órganos directivos del Sescam.
- d) Tareas en materia de Evaluación que se acuerden con el Ingesa en desarrollo del Acuerdo de colaboración firmado en octubre del 2014.

2. Programa de evaluación y gestión de riesgos.

Para el desarrollo y cumplimiento de este Plan, se llevarán a cabo los siguientes procesos:

- a) Monitorización del cumplimiento de la normativa reguladora de los procedimientos administrativos y sanitarios, con especial atención a los plazos de presentación de los informes y documentación preceptiva, para la realización de los Informes de Inspección.
- b) En materia de Gestión de riesgos sanitarios, detección y evaluación de los mismos a través del análisis de los diferentes expedientes tramitados por la Gerencia de Coordinación e Inspección.
- c) Tareas en materia de Gestión de Riesgos que se acuerden con el Ingesa en desarrollo del Acuerdo de colaboración firmado en Octubre del 2014.

3. Programa de control de la incapacidad temporal y prestaciones de la Seguridad Social.

Para conseguir los objetivos deseados, se definen una serie de procesos que cubren todos los colectivos y los diferentes aspectos de la prestación:

- a) Seguimiento y control de la incapacidad temporal de la población general y en procesos de corta duración.
- b) Seguimiento y control de la incapacidad temporal del personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- c) Seguimiento y control de la incapacidad temporal del personal del Sescam.
- d) Seguimiento y control de la actuación de los facultativos con elevada prescripción de incapacidad temporal.
- e) Seguimiento y gestión de los objetivos del Convenio de colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para el control de la incapacidad temporal.
- f) Seguimiento y gestión de los programas de colaboración con las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social para la disminución de la duración media de la Incapacidad Temporal.
- g) Seguimiento y gestión de las reclamaciones de Asistencia Sanitaria contra las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.
- h) Emisión de informes preceptivos para la concertación de asistencia sanitaria entre Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y centros sanitarios concertados.
- i) Emisión de informes sobre colaboración voluntaria en la gestión de la Seguridad Social a solicitud del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- j) Monitorización del cumplimiento de la normativa CE de sanidad transfronteriza.
- k) Tareas en materia de Incapacidad Temporal y prestaciones que se acuerden con el INGESA en desarrollo del Acuerdo de colaboración firmado en Octubre del 2014.
- l) Colaboración en la formación MIR en Medicina Familiar y Comunitaria en gestión de Incapacidad Temporal y prestaciones complementarias, mediante la rotación de los profesionales por los Servicios Provinciales de la Gerencia de Coordinación e Inspección.
- m) Inspección y control de las prestaciones complementarias concertadas que el centro hospitalario oferta a la población dependiente de su área: Ortoprotésicas, terapias respiratorias domiciliarias y transporte sanitario.

4. Programa de inspección en materia de prestación farmacéutica.

Objetivos: supervisar el cumplimiento de la normativa reguladora de la prestación farmacéutica

Para el logro de objetivos, se plantean los siguientes procesos de trabajo:

- a) Inspección y detección de irregularidades en la prescripción, dispensación y facturación de recetas.
 - 1º Seguimiento de la utilización fraudulenta de recetas en medicamentos susceptibles de desviación hacia uso ilícito. Especial dedicación a psicótopos y anabolizantes.
 - 2º Control de la duplicidad en el suministro de absorbentes de incontinencia de orina a pacientes institucionalizados en centros sociosanitarios.
- b) Control y seguimiento de la utilización de productos farmacéuticos sometidos a visado de inspección.
- c) Control de dispensaciones en receta electrónica. Comprobar el cumplimiento del Concierto entre el Sescam y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Castilla-La Mancha, así como de la Adenda que lo complementa.
- d) Control de la dispensación farmacéutica realizada por las Oficinas de Farmacia a los usuarios residentes en centros de mayores.
- e) Colaboración con organismos superiores y judiciales en caso de recetas oficiales sustraídas y/o falsificadas.
- f) Tareas en materia de Farmacia que se acuerden con el Ingresa en desarrollo del Acuerdo de colaboración firmado en Octubre del 2014.

5. Programas generales.

Objetivos: mantener actualizados los conocimientos de los profesionales, gestionar el conocimiento generado en la organización y promover la formación del personal colaborador de la inspección:

- a) Programa de formación continuada. Se promoverá la oferta de cursos de formación tanto dentro como fuera de la organización en las materias de interés para la actualización de competencias del personal de la inspección.
- b) Desarrollo de procedimientos normalizados de trabajo y protocolos de inspección en los programas específicos de evaluación e inspección.
- c) Acreditación de la inspección como unidad docente para hacer posible la docencia a MIR de familia en el marco del convenio de colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

-
- d) Programa de formación de personal sanitario (grupos A1 y A2) en situación de riesgo por embarazo para el desempeño temporal de funciones de inspección.
 - e) Asistencia a las Comisiones que normativamente exigen la presencia de personal de la Gerencia de Coordinación e Inspección.
 - f) Inspección del cumplimiento normativo en incompatibilidades, exclusividad y materias similares del régimen del personal sanitario.
-